

seus Empleos dentro de los treinta dias de la Rey
cada y quando, y aqui en p.^a S.C. remane de los por
en posesion de sus Respetivos Empleos, en virtud
delo d.^o Simon Hernan diego por su padre d.^o Fern.
dho Pedro Campoy a Alfonso Perez, dho J.^o Rodri
guer a Fran. Casales, dho Fern.^o Nuñia d.^o Diego
Pinar, dho Miguel Garcia Cascales a Ant.^o Meng.^o Marin
dho d.^o Sines Marin a Pedro Soria dho Manuel
Marin a Sines Albaladejo dho Lorenzo Acosta a Toa
quin Pinar, en virtud de las dhas. y res.^{as} Reales
de su Magestad. por dho d.^o S.^o y a una Señal de
Cruz que hicieron dho nuevos. e. l. e. en forma
de un. b. a. p. el qual se previene cumplir, bien y fiel.^{te}
sus ofi. y que no hanan coe. y, ni llebaran dho.
semanas a las parades procurando la p.^a
p.^a y bien comun de su Reuidario, y en su conser
vancia la bara que tenia dho d.^o Jeronimo Mesa
quen, la entrego a dho d.^o Simon Hernan, la que te
nia dho d.^o Sines Marin, la entrego a dho Pedro
Campoy, la que tenia Pedro Soria, Al. ma. d.^o la en
trego a dho Miguel Garcia Cascales, la que tenia
dho d.^o Diego Pinar Al. de Huerra la entrego
al expresado d.^o Sines Marin, la que tenia Sines
Albaladejo la entrego a dho Manuel Marin
y la que tenia dho Lorenzo Acosta la retubo en
como Releido en su Empleo; los puestos que ocupa
ban los dho d.^o Alfonso Perez, y d.^o Alonso Fern.
los ocuparon; los dho J.^o Rodriquer y Fern.^o
Nuñia; y haviendo levantado las bars en alto
los nuevos. e. l. e. quedaron admitidos

